Contenido

TEMA 4-	- LOS DERECHOS FUNDAMENTALES	. 2
El pod	er ejecutivo y la administración electrónica.	. 2
El pod	er judicial en la sociedad digital.	. 3
TEMA 5	– FUENTES DEL DERECHO	. 3
5.1 -	ORDENAMIENTO JURÍDICO Y FUENTES DEL DERECHO.	. 3
¿Qué	es el Ordenamiento Jurídico?	. 3
	LA CE COMO NORMA SUPREMA DEL ORDENAMIENTO: Tipología de las normas tucionales.	4
5.3 -	PRINCIPIO DE ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE FUENTES. ART 9.1 y ART 9.3	. 4
5.4 - e Inte	PLURALIDAD DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO; Nacional, Autonómico, Supraestata	
	ones entre ordenamientos (externos) y efectos que provoca en el ordenamiento de	
•		
•	aración de poderes en la UE: – FUENTES DEL DERECHO II	
	LA LEY Y LA LEY ORGÁNICA: Concepto y naturaleza.	
•	os de leyes jurídicas	
- •	ié es una reserva de ley?	
	LOS ESTATUTOS DE AUTONOMÍA.	
	mas de conexión entre el ordenamiento estatal y autonómico	
6.3 -		
	CRETO – LEY	
	CRETO – LEGISLATIVO	
	– FUENTES DEL DERECHO III	
7.1	LOS TRATADOS INTERNACIONALES (Tratado, Convenio, Protocolo, Comunicado).	
7.2	EL DERECHO DE LA UE	_
ART	⁻ 288 TUE LISBOA, más conocido como ``el Tratado de Lisboa´´	
7.3	LOS REGLAMENTOS	10
7.4	LA IMPORTANCIA DE LA JURISPRUDENCIA COMO FUENTE DEL DERECHO; PODER	11

TEMA 4- LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

El poder ejecutivo y la administración electrónica.

LAE → Ley que da acceso (derecho) electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

- Modelo bidireccional que minimiza costes.
- Facilita una relación más directa y sencilla
- Es un proceso innovador de las Administraciones Públicas.
- Regula el uso de medios electrónicos como derecho del ciudadano y un deber para la Administración.

¿Qué garantiza esta ley?

- 1. Disponibilidad.
- 2. Confidencialidad de documentos e información. (Garantía de seguridad).
- 3. Igualdad de acceso.
- 4. Obtención de medios de identificación y documentos electrónicos (firma electrónica, copias electrónicas...).
- 5. Calidad de los servicios e informe sobre el estado de tramitación.

Esta ley, diseña un régimen jurídico, que define con precisión la estructura de la ley, que se basa en la Sede Electrónica y Oficinas virtuales de la Admin Pública.

ENI → Esquema Nacional de Interoperabilidad.

- Creado por la LAE.
- Es una ``conexión´´ entre administraciones públicas para conseguir máxima eficiencia.
- Un Real Decreto lo regula en el ámbito de la Administración Electrónica.

¿Cuáles son los principios esenciales del ENI?

- 1. Interoperabilidad como cualidad integra.
- 2. Carácter multidimensional.
- 3. Soluciones multitareas.

LPAC → Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Pretende trasladar procedimientos administrativos a un entorno digital.
- Instaurar una relación electrónica con la administración pública.

¿Qué dice el ARTÍCULO 14 de LPAC?

Establece los sujetos afectados:

- 1. Personas jurídicas.
- 2. Entidades sin personalidad jurídica.
- 3. Personas que ejerzan actividad profesional.
- 4. Representantes interesados.
- 5. Empleados de la Administración públicas.

Tiene la obligación de notificar electrónicamente a los sujetos nombrados. Los plazos de procedimiento son los "días hábiles", son los 10 días para que el interesado las lea.

Si esa lectura no se realiza, la notificación se considera efectuada por la Administración en días ``inhábiles''.

La firma electrónica es obligatoria para realizar las diferentes solicitudes, también que las empresas tengan un certificado de firma electrónica de persona física o un sello electrónico.

El poder judicial en la sociedad digital.

Justicia Electrónica → Uso inclusivo y extensivo de las TIC en documentación, notificación y comunicación de los expedientes judiciales.

Portal Europeo de Justicia → Enlazar los trámites en una sola Administración General Europea.

Pilares de la Administración Electrónica:

- LPAC, LAE y la Ley 18/2011: Regula el uso de las TICS en la Administración de Justicia formando un marco legal de la Administración Electrónica.

En España se implantó este tipo de justicia, pero con problemas de seguridad, confiabilidad y usabilidad, el reconocimiento de la identidad de la interesado mediante una pericial informática y la obligatoriedad de la grabación de los juicios (faltan medios para grabar en algunos juzgados).

TEMA 5 – FUENTES DEL DERECHO

5.1 - ORDENAMIENTO JURÍDICO Y FUENTES DEL DERECHO.

¿Qué es el Ordenamiento Jurídico?

- Conjunto de normas que regulan un grupo social (habrá tantos ordenamientos jurídicos como grupos sociales existan → pluralidad del ordenamiento jurídico).
- Regulado mediante el DERECHO, instrumento de poder y control. Su institucionalización da estructura al grupo.
- Existen dos relaciones entre los ordenamientos; de subordinación (ordenamientos dependientes entre sí, las funciones de uno afectan al otro) y de coordinación (ordenamientos independientes entre sí, las funciones de uno no afectan al otro).

Las normas; establecen conductas obligatorias mediante relaciones jurídicas, que forman la estructura de la norma jurídica. Elementos de la norma;

- Sujeto: los que toman parte en la relación jurídica.
 - Parte: concurre directamente.
 - Terceros: son los afectados tras aplicar la forma.
- Objeto: depende de la finalidad.
- o <u>Situaciones Jurídicas:</u> la aparición de hechos con trascendencia jurídica.

El comportamiento determinado de un individuo trae consecuencias por parte del grupo.

¿Qué son las fuentes del derecho?

De donde procede el Derecho y el origen del ordenamiento jurídico.

- Fuentes de producción: sujetos con capacidades de crear normas.
 - En el <u>Derecho privado</u>: (principio de autonomía de la voluntad de las partes), serán FdD los sujetos afectados por la relación jurídica contractual; son estos los que tienen capacidad de crear normas.
 - En el <u>Derecho público</u>: El Estado y los órganos que determine este son los capacitados para crear las normas que regulan las conductas obligatorias para los miembros del grupo estatal.
- <u>Fuentes de manifestación</u>: medios, categorías o formas básicas de expresión, establecen como son las normas y el valor que tienen.

5.2 - LA CE COMO NORMA SUPREMA DEL ORDENAMIENTO: Tipología de las normas constitucionales.

Las leyes no pueden contradecir la CE. *DIFERENCIA ENTRE LA CE Y LA LEY. (Pacto social)

- o CE: norma pactada elaborada por la comunidad mediante sus representantes.
- o LEY: norma jurídica aprobada en el Parlamento.

Norma: define como es el ordenamiento jurídico del Estado y su sistema de fuentes de ese ordenamiento

Jurídica y especial porque nace de un poder especial → El P. Constituyente



la Teoría de fuentes

(ART 9.1)

Suprema: es suprema del ordenamiento jurídico, su superioridad se garantiza mediante dos mecanismos; existencia de una justicia constitucional y rigidez constitucional.

LA CONSTITUCIÓN

*El objeto de la CE es asumir los ppcios básicos del Estado Liberal.

Es la norma suprema jurídica y especial de nuestro ordenamiento jurídico.

5.3 - PRINCIPIO DE ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE FUENTES. ART 9.1 y ART 9.3

Las normas que producen las fuentes guardan entre sí unas relaciones de orden establecidas por los <u>principios de ordenación;</u> normas que estructuran el ordenamiento jurídico que contemplan la Constitución.

ART 9.1 Ordenamiento jurídico.

ART 9.3 → La CE78 garantiza los principios de:

- **Legalidad** → El Estado de Derecho limita la actuación de todos los poderes públicos que tienen que ajustarse a lo establecido por la ley
- Jerarquía normativa → Las normas jurídicas pueden ser de diferente clase y rango (el rango determina su fuerza y capacidad para imponer conductas obligatorias.)
- o Publicidad normativa.
- Seguridad jurídica → Predictibilidad, conocer previamente el Derecho aplicado a la acción, la CE78 garantiza que el Derecho aplicado sea el vigente.
- o Responsabilidad e Interdicción
- o **Irretroactividad** → que no permite su aplicación a hechos pasados.

5.4 - PLURALIDAD DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO; Nacional, Autonómico, Supraestatal e Internacional

El Estado para tomar decisiones depende de factores internos y externos que condicionan su voluntad. (Esto se debe al aumento de dependencia entre Estados).

Existe una pluralidad de ordenamientos, el español está fuertemente descentralizado tanto a nivel político como jurídico. Hay 3 niveles:



- Supranacional
- Comunitario
- Autonómico

Cada uno tiene su autonomía y jerarquía propia.

El ordenamiento español tiene 19 ordenamientos autonómicos. (17 CCAA y 2 Estatutos de Autonomía). Las CCAA ...

- Tienen potestad legislativa, las leyes aprobadas por las Asambleas Legislativas son leyes con rango de ley, no pueden ser sancionadas por nadie, ya que son promulgadas por el presidente de la CCAA.
- Las CCAA se gestionan entre ellas y ejercen el P. Legislativo (hacen leyes y las aprueban).

Relaciones entre ordenamientos (externos) y efectos que provoca en el ordenamiento del país.

Relaciones internacionales: entre Estados → 149.1 CE

La CE atribuye al Gobierno competencia en materia de relaciones internacionales y en función de la materia, intervendrán las Cortes o no→ 97 CE

Los Tratados internacionales son normas de Derecho Internacional que obligan al Estado teniendo efectos en ordenamiento interno e internacional.

El Tribunal de Justicia califica al Derecho Comunitario como derecho especial. La primacía del Derecho Comunitario sobre el derecho nacional infra constitucional.

Un Tratado no puede ser modificado, derogado o suspendido de forma unilateral por una norma interna.

La separación de poderes en la UE:

- Judicial → Tribunal de J
- Ejecutivo → Comisión Europea
- Legislativo → Parlamento Eu

TEMA 6 – FUENTES DEL DERECHO II.

6.1 - LA LEY Y LA LEY ORGÁNICA: Concepto y naturaleza.

Ley → única norma del ordenamiento jurídico con legitimidad democrática procede de las Cortes Generales (lugar donde se impone la voluntad general de la soberanía).

*No existe límite material en las leyes, el legislador puede regular por ley cualquier materia.



Tipos de leyes jurídicas

Leyes ordinarias y orgánicas. Diferencias → carácter material y formal.

- Leyes orgánicas.
 - o Regulan derechos y libertades fundamentales y el Régimen electoral general.
 - o Aprueban los Estatutos de Autonomía.

¿Cómo se regula? \rightarrow Mediante la mayoría absoluta del Congreso (P. Legislativo). % + 1 debe votar a favor.

- Leves ordinarias.
 - O Son las demás leyes no reguladas por la ley orgánica.

¿Cómo se regula? → Por la mayoría simple (cuando haya más votos positivos que negativos).

¿Qué es una reserva de ley?

- Garantía constitucional de que determinadas materias sólo se pueden regular mediante la ley. La Constitución indica cuales son las cuestiones que no se pueden regular de otra forma que no sea la ley.

Conclusión: restringe la acción de la administración de determinadas materias y ámbitos que al regularse por ley es una garantía constitucional para el ciudadano.

6.2 - LOS ESTATUTOS DE AUTONOMÍA.

- Son leyes orgánicas (normas con rango de ley) y son las normas institucionales básicas de cada CCAA (pertenecen al ordenamiento autonómico).
- Contienen la identificación de la comunidad, las instituciones de autogobierno y las competencias asumidas dentro del marco constitucional (esas competencias se regulan en el ARTÍCULO 148).
- Como norma básica de las CCAA debe contener:
 - 1- Denominación correspondida con su identidad histórica (Principado de Asturias).
 - 2- Delimitación de su territorio.
 - 3- Denominar su Organización y sede de las instituciones propias.

No existirá distinción jerárquica entre la norma estatal y la norma autonómica (están en el mismo nivel). Por lo que si se produce conflicto entre ley estatal y autonómica se aplica el ppio de competencia y sería el Tribunal Constitucional el que determine qué ley posee competencia en la regulación de esa materia.

Normas de conexión entre el ordenamiento estatal y autonómico La CE establece 3 instrumentos para la atribución de competencias:

- Leyes Marco → Las Cortes atribuyen principios, bases y directrices fijados por una ley estatal.
- Ley de Transferencias → El Estado puede transferir o delegar en las CCAA, mediante Ley Orgánica.
- Leyes de Armonización → Armonizar la regulación de una materia concreta en las distintas
 CCAA.

6.3 - NORMAS CON RANGO DE LEY

DECRETO - LEY

- En caso de extraordinaria y urgente necesidad (el Gobierno dice si existe o no la necesidad urgente y extraordinaria, por eso hay un margen de discreción).
- El gobierno dictará disposiciones legislativas provisionales.

No podrán afectar a...

- Instituciones básicas del Estado.
- Derecho, deberes y libertades de los ciudadanos regulados en el título I.
- Régimen de las CCAA.
- Derecho electoral general.

Los Decretos – ley serán inmediatamente sometidos:

- A debate y votación de totalidad al Congreso de los Diputados.
- Convocado al efecto si no estuviese reunido, en el plazo de 30 días siguientes a la promulgación.
- El Congreso podrá convalidarlo o derogarlo dentro de dicho plazo mediante un procedimiento especial y sumario.

Durante este plazo, las Cortes podrán tramitarlos como proyectos de ley por el procedimiento de urgencia.

DECRETO – LEGISLATIVO

ART 82.1 - Las Cortes generales podrán delegar en el gobierno la potestad de dictar normas con rango de ley sobre materias determinadas (excluimos las materias cuyo tratamiento necesita una Ley Orgánica).

ART 82.2 - La delegación legislativa deberá otorgarse mediante;

- <u>Ley de Bases = Texto articulado</u>. (Las Cortes dictan la ley, establece las bases que tiene que seguir el Gobierno para dictar un Texto articulado, que es el Decreto Legislativo)
- <u>Ley Ordinaria = Texto refundido</u>. (Las Cortes dictan una Ley Ordinaria en las cuales establece las condiciones para que el Gobierno, dicte ese Texto refundido → unir varios textos en uno solo) ¿Para qué se refunden textos? → para regularizar, aclarar y armonizar).
- *La delegación legislativa tiene unos **límites** recogidos en el **acto de delegación.** El procedimiento de delegación tiene dos formas; la específica y la genérica.

Los Decretos legislativos están sometidos a **control** "**doble**"; <u>al control de constitucionalidad</u> (<u>Decretos legislativos</u> → <u>normas con rango de ley</u>) y el <u>control sobre la adecuación del ejercicio de la potestad legislativa por el Gobierno.</u> Las leyes de delegación podrán establecer en cada caso fórmulas adicionales de control. El ART 82CE, establece una serie de pasos para que "no se delegue en exceso".

Dos tipos de decretos legislativos;

- 1) Leyes de bases; permite que el gobierno dicte normas con rango de ley a partir de bases que las Cortes establecen.
- 2) **Textos refundidos;** otorga el poder al gobierno para refundir textos legales.

TEMA 7 – FUENTES DEL DERECHO III

7.1 LOS TRATADOS INTERNACIONALES (Tratado, Convenio, Protocolo, Comunicado).

- Acuerdos internacionales celebrado por escrito entre Estados (producen efectos jurídicos entre las partes) y regidos por el Derecho Internacional.
- Pueden ser de una o varias materias.

Siempre son fuente principal y básica del derecho internacional.

Celebración de tratados \rightarrow Artículo 97.

En este artículo, el poder ejecutivo tiene la capacidad de decidir el contenido del Tratado y no podrá ser discutido ni por las Cortes, ni el pueblo ni el Rey...

Fase de aprobación de tratados.

- 1. Negociación.
- 2. Fase de adopción y autentificación del texto.
- 3. Compromiso y juramento de las partes.

Aprobación por las cámaras.

En los casos en los que se requiere intervención de las Cortes se regula en el artículo 154 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados y el 144 siguientes del Reglamento del Senado.

¿Qué son las reservas en el Tratado Internacional?

Definidas por el Derecho Internacional como novedades al acuerdo entre Estados que se producen cuando son multilaterales.

Entrada en vigor del tratado.

Es cuando comienza a tener eficiencia jurídica. En España para su entrada en vigor se deben cumplir el requisito de publicación en el BOE.

Si hubiese dudas si se contradice o no a la CE, o consentimiento, el Gobierno o as Cámaras podrán pedir opinión al Tribunal Constitucional para que se pronuncie. Esa decisión conforme al ART 95 con carácter vinculante, dice que si el Tribunal entiende que el Tratado contradice a la Constitución solo podrá tramitarse si se lleva a cabo previamente la modificación constitucional.

7.2 EL DERECHO DE LA UE

La UE tiene un origen internacional, ha sido creada mediante tratados internacionales o constitutivos, que forman su derecho originario.

El objetivo principal es la unión internacional de los Estados de Europa. Su ordenamiento jurídico está integrado en los sistemas jurídicos de los Estados miembros desde la entrada en vigor del tratado. *Nuestra CE no entra dentro del Derecho Comunitario.

¿Qué es el derecho comunitario? → Conjunto de reglas de derecho escritas o no, que se aplican en el ordenamiento jurídico que incluyen:

- 1. Principios generales.
- 2. Jurisprudencia del Tribunal de Justicia.
- 3. Derecho surgido de las relaciones exteriores de la UE.
- 4. Derecho complementario.

Tiene 2 tipos de fuentes; el Derecho originario (Tratados; Lisboa) y el Derecho derivado; (Directivas y reglamentos.)

ART 288 TUE LISBOA, más conocido como ``el Tratado de Lisboa´´ → Trata todo el derecho derivado, como normas o actos comunitarios de carácter vinculante, usaron: Reglamentos, directivas y decisión.

- Los reglamentos, se aplican de manera normativa, es decir, lo que se entiende como obligatorio.
- Una directiva, mediante imposición, aunque no disponga de los medios suficientes para conseguirlo
- La decisión, es lo que te conlleva a alcanzar el objetivo, (normas).

Hay más categorías, pero sin carácter vinculante.

7.3 LOS REGLAMENTOS

Son normas jurídicas dictadas por la Administración → órganos del poder público que NO OSTENTAN POTESTAD LEGISLATIVA. *¿Quién ostenta esa potestad? → Parlamento.

*Por el principio de primacía → LA LEY ES SUPERIOR A LOS REGLAMENTOS.

Los reglamentos no hacen alusión a ninguna materia de regulación. Serán clasificadas como reglamento aquellas normas dictadas por la administración, con los requisitos exigidos, sea cual sea la materia que traten.

Afectan a una pluralidad de fuentes de manifestación y producción, debido a la cantidad de órganos que forman la Administración del Estado.



¿Cuáles son los requisitos para exigidos para que sean clasificadas como reglamentos las normas dictadas por la Administración?

- Procedimiento interno; incumbe solo a la administración; la publicidad no porque no se necesita escuchar a una minoría
- Requisitos en el artículo 97 de la Constitución → respeto a las leyes y a la Constitución, por ello están sometidos al ppio de legalidad y no al control de constitucionalidad (reservado para las normas con rango de ley).

7.4 LA IMPORTANCIA DE LA JURISPRUDENCIA COMO FUENTE DEL DERECHO; PODER JUDICIAL Y TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.

La JURISPRUDENCIA como fuente del Derecho, se trata desde dos perspectivas; como jurisprudencia entendemos como el modo uniforme de aplicar el derecho por los tribunales. En conclusión, un ``conjunto de sentencias´´. Criterio constante y uniforme de aplicar el derecho mostrado en las sentencias del Tribunal Supremo.

El derecho moderno, en cuanto a la jurisprudencia, se contraponen dos sistemas:

- Anglosajón
 - o Fuerza obligatoria
 - Jurisprudencia como creación del derecho (juez interpreta y puede crear normas)
- Continental (España pertenece a este sistema).
 - O Niega el valor de la jurisprudencia como fuente de derecho.
 - o Fuerza interpretativa
 - o Jurisprudencia como aplicación del derecho (juez aplica las leyes).

España pertenece al continental porque los jueces no crean derecho, lo interpretan. Las sentencias del Tribunal Constitucional tienen valor de cosa juzgada y aunque no hacen ley, hay que publicar las sentencias en el BOE.

Las sentencias no se encuadran en declaración de constitucionalidad o inconstitucionalidad, sino que aparecen las denominadas sentencias interpretativas, donde el Tribunal declara cual es la interpretación conforme a la CE.

ARTÍCULO 117 La justicia emana del pueblo y se administra en nombre del Rey por Jueces y Magistrados integrantes del poder judicial, independientes, inamovibles, responsables y sometidos únicamente al imperio de la ley.

- Independientes; solo pueden actuar en aquellos procedimientos de los órganos superiores a los inferiores. Aplicado a jueces y tribunales.
- Inamovibles: no pueden ser sustituidos o cesados si no es mediante un procedimiento legal.
- Responsables: tienen que cumplir con sus obligaciones.
- Sometidos al imperio de la ley: deben obedecerla en todo momento, lo contrario traerá consecuencias.

ARTÍCULO 81

- 1. Son leyes orgánicas las relativas al desarrollo de los derechos fundamentales y de las libertades públicas, las que aprueben los Estatutos de Autonomía y el régimen electoral general y las demás previstas en la Constitución.
- 2. La aprobación, modificación o derogación de las leyes orgánicas exigirá mayoría absoluta del Congreso, en una votación final sobre el conjunto del proyecto.

1. ¿Cuál es la norma jurídica de posición especial y suprema en el ordenamiento jurídico español?

La norma jurídica de posición especial y suprema en el ordenamiento jurídico español es la Constitución.

2. El ordenamiento jurídico español conforma un único sistema fuertemente descentralizado a nivel político y territorial que se articula en 4 niveles ¿Cuáles son esos niveles?

Supranacional, comunitario y autonómico.

3. ¿Cómo se denomina al principal elemento de regulación legal en el nivel autonómico español y mediante que leyes se adopta?

Ordenamiento jurídico.

4. ¿Qué son los denominados ``Reglamentos Parlamentarios''?

Textos normativos cuya función es regular la organización y funcionamiento de los órganos legislativos. Son elaborados y establecidos por las cámaras.

5. El fiscal general del Estado nombrado por el gobierno quiere incluir entre sus competencias la de ser ``interprete supremo de la Constitución´´ ¿A que institución del Estado estaría arrebatando esa condición?

Se la estaría arrebatando al poder judicial.

6. El ministerio fiscal es un órgano de relevancia constitucional con personalidad jurídica propia que se integra con autonomía funcional. ¿En cuál de los 3 poderes del Estado?

En el Poder judicial.

7. Según la Constitución, ¿cuántos son los magistrados del Tribunal Constitucional? ¿Cuál es el reparto de las propuestas de nombramiento de los magistrados entre el Parlamento, el Gobierno y el Consejo General del Poder Judicial?

Son 12 los miembros, y el reparto se hace mediante la elección de los órganos del Estado.

8. Como ya sabemos, la Constitución es la norma suprema del ordenamiento jurídico y por ello pose un rango y fuerza superiores a todas las otras normas que integran el ordenamiento, pero ¿de qué órgano del Estado nace la Constitución y quiénes participan en su elaboración?

Nace del poder constituyente (es un pacto social o de la comunidad). Participó toda la comunidad, con sus representantes y fuerzas sociales.

9. Nuestra constitución recoge en su artículo 81.1 las leyes orgánicas como un concepto especial de ley caracterizada por un contenido y forma específica. ¿Cuáles son los 4 ámbitos materiales de una ley orgánica? ¿Qué podemos destacar en lo que se refiere a su procedimiento de aprobación y reforma?

Ámbitos: derechos fundamentales, las libertades públicas, los Estatutos de Autonomía y el régimen electoral general. Destacamos que no hay convenio en la doctrina.